



SOLICITUD PARA EL SEGURO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PÓLIZA ANUAL

Este cuestionario deberá ser llenado en su totalidad únicamente por el Asegurado o en su defecto por el intermediario.

DATOS GENERALES					
Cotización		Emisión		No. Póliza a renovar	
Moneda		Tipo de Póliza			
		Póliza a Declaración trimestral de		Póliza a Pronóstico de	
Forma de Pago		Canal de Venta		Vigencia (Día / Mes / Año)	
				Inicio	Fin
Nombre del Asegurado			R.F.C.		
Calle, Número, Colonia					
Ciudad		Estado		Código Postal	
Giro					
BIENES ASEGURADOS					
Descripción de los bienes *					
* Nota: En caso de ser diferentes mercancías favor de anotar porcentaje en que se transporta cada una					
MONTO DEL PRONOSTICO ANUAL					
Pronóstico anual de embarques	\$	Pronóstico o anual de ventas	\$	Pronóstico anual de compras	\$

Total del Monto del Pronóstico Anual	
---	--

El valor del embarque está integrado por:		Importaciones	%	Exportaciones	%
Distribución Nacional	%	Traslado entre bodegas y/o filiales	%	Maquila	%

MEDIO DE TRANSPORTE

Medio de transporte	Límite máximo por embarque
Marítimo	\$
Aéreo	\$
Terrestre (propio)	\$
Terrestre (de terceros)	\$
Ferrocarril	\$

Origen

Destino

Para embarques terrestres contestar SI o No.			
Pasa frontera		Líneas transportistas con las que se trabaja	
Cuenta con alguna de las siguientes medidas de seguridad			
Servicio de custodia de embarques		Nombre de la Compañía que presta el servicio de custodia de embarques	
Conductores certificados		Nombre de la Compañía con la que se certificó	
Vehículos sin rótulos sobre la mercancía transportada		Traslado por carreteras de cuota (cuando existen)	
Cuenta con rastreo satelital		Nombre de la Compañía que presta el servicio de rastreo satelital	
Rotación de choferes		Programa de Salud Ocupacional	
Los chóferes no conocen del detalle del embarque, hasta que van a salir del lugar de origen		Existe un análisis de siniestros, para implementar medidas para disminuir el riesgo	
Otras medidas de prevención. ¿Cuáles?			

COBERTURAS ADICIONALES

Contaminación		Riesgos ordinarios de tránsito	
Derrames y Merma		Robo parcial	
Manchas		Robo total	
Mojadura		Rotura y rajadura	
Oxidación		Todo Riesgo	
Raspadura, abolladura, dobladura, y desportilladura			

CLÁUSULAS ESPECIALES

Bodega a bodega		Huelgas y alborotos populares	
Desempaque diferido		Maniobras de Carga y descarga	
Destrucción de salvamentos		Marcas y Etiquetas	
Devoluciones		Muestrarios	
Errores u omisiones		Par y Juego	
Estadía en recintos fiscales 30 días		Renuncia de Subrogación contra Filiales y/o Subsidiarias	
Estadía en recintos fiscales 60 días		Salvamentos	
Etiquetas y Envoladuras		Unidades de reparto	
Fallas en el sistema de refrigeración y/o calefacción		Valor incrementado	
Guerra			

ESTADÍSTICA DE SINIESTRALIDAD

Proporcionar la siniestralidad de la póliza durante los últimos cinco años. (Indicar Moneda)

Fecha del siniestro	Monto reclamado	Estatus	Monto pagado	Deducible aplicado	Causa	Bien afectado
	\$		\$	\$		
	\$		\$	\$		
	\$		\$	\$		

PRIMAS DE RECIPROCIDAD

Proporcionar los datos de las pólizas que tenga el Asegurado con "Zurich Compañía de Seguros, S.A.":

No. Póliza	Ramo	Vigencia	Prima Pagada	Siniestro Ocurrido

Clave del Agente		Nombre del Agente	
-------------------------	--	--------------------------	--

Firma del
asegurado

Lugar y Fecha

Nombre del Ejecutivo de
cuenta



Este documento solo constituye una Solicitud de Seguro y por lo tanto, no representa garantía alguna de que la misma será aceptada por la empresa de Seguros, ni de que, en caso de aceptarse, la aceptación concuerde totalmente con los términos de la Solicitud.

El Seguro entrará en vigor a partir de la fecha en que sea autorizado por escrito por la Compañía de Seguros. El Asegurado declara bajo protesta de decir verdad que los recursos con que será pagada la prima son de procedencia lícita.

Para cualquier aclaración, reclamación o duda no resuelta le sugerimos ponerse en contacto con la **Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE) de Zurich**, ubicada en Toreo Parque Central. Blvd. Manuel Avila Camacho No. 5, Torre B, Piso 20, Col. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México C.P. 53390 en donde estaremos atendiendo de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 y viernes de 9:00 a 14:00 horas o comunicarse a los teléfonos 55 52 84 11 03 o lada sin costo 800 0800 009 en un horario de 9:00 a 14:00 horas, o bien al correo electrónico: unidad.especializada@mx.zurich.com

CONDUSEF: Av. Insurgentes Sur N°762, Col. del Valle, Ciudad de México, C.P. 03100. Teléfonos: 55 5340 0999 y 800 999 8080. Página de internet: www.condusef.gob.mx, correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedarán registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 18 de julio de 2022, con el número CNSF-S0037-0169-2022 y CGEN-S0037-0037-2025 a partir del día 16 de junio de 2025/CONDUSEF-005369-04.

COTIZACIÓN PARA EL SEGURO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS

CONDICIONES PARTICULARES



No. Consecutivo:		Canal de Venta:	
Fecha de elaboración:		Oficina:	
Cotización a favor de:			
Domicilio:	Pendiente de Informar		
R.F.C.:	Pendiente de informar	Vigencia:	12 meses a ser acordados
Moneda:		Tipo de Movimiento:	
Forma de Pago:		Póliza a Renovar	
Agente:			
Comisión agente:			
Giro:			



Tipo de Póliza:	Póliza Anual a Pronóstico de Ventas	Al terminar la vigencia de la póliza el Asegurado deberá declarar las ventas que efectuó durante el periodo de vigencia de la póliza con la finalidad de realizar el ajuste final por ventas, aplicando la cuota correspondiente sobre la diferencia entre ventas reales y el pronóstico de las mismas, dicho ajuste se realizará únicamente cuando las ventas reales excedan el pronóstico. En caso de que las ventas reales sean menores al pronóstico no habrá devolución de primas.
Tipo de Póliza:	Póliza Anual a Pronóstico de Embarques	Al terminar la vigencia de la póliza el Asegurado deberá declarar el valor de los embarques reales que efectuó durante el periodo de vigencia de la póliza con la finalidad de realizar el ajuste final por embarques, aplicando la cuota correspondiente sobre la diferencia entre embarques reales y el pronóstico de los mismos, dicho ajuste se realizará únicamente cuando los embarques reales excedan el pronóstico. En caso de que los embarques reales sean menores al pronóstico no habrá devolución de primas.
Tipo de Póliza:	Póliza Anual a Declaración Mensual de Ventas	El Asegurado deberá pagar al inicio de vigencia de la póliza una prima igual a <u>2/12 de la prima anual estimada</u> , la cual se considera como una prima de depósito. Cada mes, dentro de los 20 días siguientes al fin del periodo a declarar, deberá entregar a la Aseguradora un reporte de las ventas hechas en dicho periodo para que se cobre la prima correspondiente. Al final de la vigencia de la póliza, y una vez hechas y pagadas las doce declaraciones mensuales, la Aseguradora hará el Ajuste Final por Ventas considerando la prima anual pagada, la prima mínima anual y la prima de depósito. En caso de que las ventas reales sean menores al pronóstico reportado al inicio de vigencia de la Póliza el Asegurado está obligado a cubrir la prima mínima anual de la Póliza, tomando en cuenta únicamente los Endosos de Declaración.
Tipo de Póliza:	Póliza Anual a Declaración Mensual de Embarques	El Asegurado deberá pagar al inicio de vigencia de la póliza una prima igual a <u>2/12 de la prima anual estimada</u> , la cual se considera como una prima de depósito. Cada mes, dentro de los 20 días siguientes al fin del periodo a declarar, deberá entregar a la Aseguradora un reporte del valor de los embarques hechos en dicho periodo para que se cobre la prima correspondiente. Al final de la vigencia de la póliza, y una vez hechas y pagadas las doce declaraciones mensuales, la Aseguradora hará el Ajuste Final por Embarques considerando la prima anual pagada, la prima mínima anual y la prima de depósito. En caso de que los Embarques reales sean menores al pronóstico reportado al inicio de vigencia de la Póliza, el Asegurado está obligado a cubrir la prima mínima anual de la Póliza, tomando en cuenta únicamente los Endosos de Declaración.
Tipo de Póliza:	Específica	Se ampara un viaje definido y específico. Este convenio se realiza antes de la fecha de salida, desde su lugar de origen hasta su lugar de destino.

Pólizas a declaración	LA COMPAÑÍA ACUERDA QUE PARA ESTA PÓLIZA EL PERIODO DE GRACIA PARA EL PAGO DE LA PRIMA DE LOS ENDOSOS DE DECLARACIÓN ES DE 90 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DEL RECIBO.
-----------------------	--

Beneficiario preferente:	
Bienes Asegurados:	Embarques de materia prima, producto terminado, producto en proceso, material de empaque, maquinaria, equipo, refacciones y accesorios, y todo lo relacionado con la fabricación y comercialización de También están cubiertos los embarques donde el Asegurado es legalmente responsable o asuma responsabilidad contractual y respecto a los cuales reciba instrucciones de asegurar por escrito antes del inicio del viaje, siempre y cuando se transporten bienes relacionados con el giro del Asegurado. Esta póliza cubre embarques de compras, ventas, entre filiales, de maquila y devoluciones de los bienes objeto de este Seguro.

Tipo de Empaque:	El adecuado según la naturaleza propia de la mercancía y según recomendación del fabricante, considerando el medio de conducción que se usará en el viaje y el trayecto que se recorrerá.		
Mercancía excluida de cobertura	Esta póliza no ampara la siguiente mercancía: Contenedores, animales en pie, joyas, dinero en efectivo y valores, metales preciosos y semipreciosos, yute, copra, harina de pescado, Obras de Arte, tarjetas de crédito, tarjetas de prepago, teléfonos, celulares, Nextel, explosivos, armas de fuego, cigarros, puros, tabaco, dinero en efectivo, valores y títulos negociables.		
Medio de Transporte	Aéreo, líneas comerciales Ferrocarril Marítimo Se permite el uso de buques según la Cláusula de Clasificación del Instituto del 01/01/01. Terrestre propiedad de terceros (de líneas Transportistas regulares que cuenten con la autorización y permisos de la Autoridad competente) Terrestre propios (en vehículos propiedad del Asegurado) Queda entendido y convenido que no se permite el uso de medios de transporte obsoletos o con fallas o defectos latentes; tampoco se permite el uso de camiones o vehículos terrestres mayores a 20 años y buques mayores a 20 años. La condición del límite e		
Origen	Desde: Cualquier parte de la República Mexicana		
Destino	Hasta: Cualquier parte de la República Mexicana y/o viceversa		
Límite Máximo por Embarque	\$ Se entenderá por límite máximo por embarque, como el valor máximo de los bienes asegurados bajo una o más facturas, dirigidos a uno o varios consignatarios que estén a bordo de un vehículo en un solo viaje y/o que se encuentren en un solo lugar y en un solo evento. Un evento es una exposición continua a las mismas condiciones y que puede originar una pérdida o daño a los bienes asegurados. Todos los siniestros resultantes de una fuente o causa original deberán ser considerados como causados por un sólo evento. Queda expresamente convenido y admitido que la Compañía no será responsable por una cantidad mayor a la señalada anteriormente, ya sea como total de una pérdida o daños debidos a un solo evento o accidente o serie de accidentes consecutivos sobre los bienes materia de este Seguro, que en el momento del accidente se encuentren a bordo de un barco, ferrocarril, camión, avión o en un sólo lugar. Para embarques que rebasen el límite máximo establecido en la póliza se deberá dar aviso a la Compañía mínimo 2 días hábiles antes del inicio del viaje, se deberá proporcionar toda la información para que la Compañía evalúe el riesgo y determine si cubrirá dicho embarque, la prima adicional que deberá pagar el Asegurado y los términos y condiciones de cobertura.		
Pronóstico Anual de Embarques	\$		
Riesgos Cubiertos	Todo riesgo de daño físico directo, incluyendo: Los bienes cubiertos por esta póliza quedan amparados contra pérdidas o daños materiales causados únicamente por cualquiera de los siguientes riesgos:		
Cuota de Ajuste			
Prima de depósito	\$	M.N. / USCy.	
Prima Mínima Anual	\$	USCy	
	El asegurado pagará por la protección que el presente seguro otorga a los bienes materia del mismo, primas que se computan a la cuota aplicable del monto total de las ventas netas efectuadas por el Asegurado. El asegurado pagará por la protección que el presente seguro otorga a los bienes materia del mismo, primas que se computan a la cuota aplicable del monto total de los embarques efectuados por el Asegurado.		
Deducibles			
Cláusulas de Ajuste por Siniestralidad			
Medidas de Seguridad			

**Bonificación de Primas por
buena siniestralidad**

Cláusulas Especiales

Suscribió

Esta cotización estará vigente hasta diez días naturales contados a partir de su fecha de expedición, fecha a partir de la cual en caso de no tener noticias sobre la resolución de dicha cotización, Zurich Aseguradora Mexicana, S.A. de C.V. No se considerará en riesgo y consecuentemente cerraremos nuestro expediente. En caso de requerir reiniciar las negociaciones, nos reservamos el derecho de recotizar la propuesta inicial.

Los textos a utilizar son los de Zurich Aseguradora Mexicana, S.A. de C.V.

La presente cotización constituye solo una propuesta de seguro, por lo que Zurich Aseguradora Mexicana, S.A. de C.V. se deslinda de cualquier responsabilidad.